



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 24 / 10 / 2022 09 : 16

Fecha Prog. Entrega: 24 / 10 / 2022



CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
HACIENDA

GUIA No. 2163416755

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA		F.P.: CREDITO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 11A 17 40 GA 2			
Nombre: TERESA DE JESUS CORREDOR DE PEREZ				
Teléfono: 7702040				
País: COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT: 24113091				
Cód. Postal: 152210318				

GESTIÓN JUDICIAL

Ministerio de Transportes Licencia No. 805 de Marzo 20001 MINITC Licencia No. 1776 de Sept 17/2010

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION	
1	2	3	1	/	/	/	
		Desconocido					
		Rehusado	2	/	/	/	
		No reside					
		No reclamado	3	/	/	/	
		Dirección errada					
		Otro (indicar cual)					

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION	
1	2	3	1	/	/	/	
		Desconocido					
		Rehusado	2	/	/	/	
		No reside					
		No reclamado	3	/	/	/	
		Dirección errada					
		Otro (indicar cual)					

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416755



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

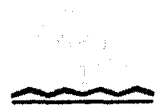
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1
Vr. Sobrelete: \$ 100.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



No. 20221700134461
 Fecha Recibido: 21-OCT-2022 11:0
 Destino: TERESA DE JESUS CORREDOR DE PEREZ
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1 Cod. verif



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	986	Fecha:	11 de Octubre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	TERESA DE JESUS CORREDOR De PEREZ
NIT o CC:	24113091
Predio Numero:	010102300030901
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 11A 17 40 Ga 2
DIRECCION DE COBRO	K 11A 17 40 Ga 2

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, TERESA DE JESUS CORREDOR De PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nos. 24113091, es propietario (s) del inmueble, distinguido con el código catastral No. 010102300030901, ubicado en la Dirección K 11A 17 40 Ga 2, del municipio de Sogamoso .

Que el inmueble, distinguido con el código catastral No. 010102300030901, adeuda los años 2010 a 2022, con resolución 1770 del 09/09/2014, se liquida la deuda hasta el año 2014 , razón por la que mediante la presente resolución se liquida oficialmente los años 2015 a 2022 inclusive.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S. A. T. P.	S. A. L. U.	EXCED./ DE VOL	TOTAL
2015	7.00	955,000	6,685	14,302	0	0	0	0	0	0	20,987
2016	7.00	984,000	6,888	12,700	0	0	0	0	0	0	19,588
2017	7.00	1,014,000	7,098	10,816	0	0	0	0	0	0	17,914
2018	7.00	1,044,000	7,308	8,829	0	0	0	0	0	0	16,137
2019	7.00	1,075,000	7,525	6,885	0	0	0	0	0	0	14,410
2020	6.00	4,022,000	24,132	14,141	0	0	0	0	0	0	38,273
2021	6.00	4,143,000	24,858	9,106	0	0	0	0	0	0	33,964
2022	6.00	4,267,000	25,602	2,433	0	0	0	0	0	0	28,035

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan con para conocimiento del contribuyente

Control de Decisiones

2163416753

No
 Revisión
 Clasificación
 Clasificación de la información
 Clasificación de la información

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.986 del 11 de Octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Sarar
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
“SUAMOX, Ciudad del Sol”